

Ejecutivo de Alimentos N.º: 50-370-40-89-001- 2020- 00002 - 00
Demandante: WEIMAR JAVIER CAMAYO PABON
Demandado: JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta quince (15) de Enero de 2021. Al despacho del señor Juez, memorial de la apoderada de la parte demandante doctora Ana María Catalina Bermúdez informando el cambio de residencia del demandado dentro del proceso de la referencia, Sírvase proveer.


ANGIE MAGALY SALAZAR RÉSTREPO.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), quince (15) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el trámite en el cual se encuentra el proceso ejecutivo de alimentos y de conformidad a las directrices implementadas por el decreto ley 806 de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Notificar auto de fecha 05 de febrero de Dos Mil Veinte (2020) conforme lo dispone el decreto articulo 296 en del C.G.P., en concordancia con el decreto ley 806 de 2020, en la dirección indicada por la apoderada de la parte demandante, esto es calle 8 número 21-72 municipio Mesetas-Meta, teniendo en cuenta que bajo gravedad del juramento desconoce dirección de correo electrónico del demandado.

NOTIFIQUESE,

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Ejecutivo de Alimentos N.º: 50-370-40-89-001- 2020- 00002 - 00
Demandante: WEIMAR JAVIER CAMAYO PABON
Demandado: JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE LA URIBE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21478ef3c62122d4061fa958f0e0f4342909b0b58292cdc81c92a5d415f22c51

Documento generado en 15/01/2021 03:31:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>